

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14091.-

VISTO:

El Expediente N° CD-200-B-2020 y la solicitud de varios vecinos del loteo Elíseo Boer, del barrio Confluencia; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de dicho sector solicitan obra de pavimentación de un espacio de circulación común aproximadamente de 80 mts a la altura de calle Darwin N° 1652.

Que la calle interna de un espacio de uso común y se encuentra liberada al uso público.

Que la concreción de la obra de asfalto en el sector brindaría una mejor conectividad y calidad de vida a los vecinos.

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 11237 que regula los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Que la calle es de uso común y se encuentra bajo el régimen de propiedad horizontal, no constituyendo esta situación un impedimento para la realización de la obra solicitada, toda vez la Ordenanza N° 11237 establece distintos regímenes que pueden aplicarse para esta situación en particular.

Que por lo expuesto corresponde dictar la norma legal que posibilite a los vecinos concretar la obra de pavimento en dicho sector.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 048/2020 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2020 del día 13 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2020 celebrada por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, condicionado al Registro de Oposición, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 11237, la obra de pavimento del espacio de circulación común, calle Darwin N° 1652, ubicada entre las calles Tronador, Eliseo Bóer, El Chocón y Darwin, cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y obras complementarias.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE bajo el Régimen de Contribución por Mejoras, en el marco de la Ordenanza N° 11237, la obra de pavimento del espacio de circulación común, calle Darwin N° 1652, ubicada entre las calles Tronador, Eliseo Bóer, El Chocón y Darwin que, como Anexo I, forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir con los Contribuyentes y responsables de los inmuebles beneficiados por la obra de utilidad pública, un convenio para la ejecución de obras de asfalto y obras conexas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 11237.-

ARTÍCULO 4º): Los frentistas deberán abonar el precio que determine el Órgano Ejecutivo Municipal en los términos de la Ordenanza N° 10597.-

ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-200-B-2020).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14091/2020
Promulgada por Decreto N°	0605/2020
Expte. N°	CD-200-B-20
Obs.:	

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2302
Fecha	28/09/2020